

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**

**20947** *Cambio de fecha de pago por mutuo acuerdo en expropiación forzosa de la 1/80 parte indivisa de finca sita en Callejón del Gallo nº 4 del Barrio de la Peña del municipio de Eivissa, con referencia catastral 4680511CD6048S0002PZ*

Cambio de fecha de pago por mutuo acuerdo en expropiación forzosa de la 1/80 parte indivisa de finca sita en Callejón del Gallo nº 4 del Barrio de la Peña del municipio de Eivissa, con referencia catastral 4680511CD6048S0002PZ.

“**DECRETO.-** Por motivos de organización relativos a la celebración del pleno ordinario del mes de noviembre RESUELVO:

**PRIMERO.-** Cambiar la fecha del pago de la 1/80 (octogésima parte) indivisa de la finca situada al callejón del Gallo nº 4 del barrio de la Peña, inicialmente prevista por Decreto de esta Alcaldía de 6.11.14 para el día 28 de noviembre a las 10,00 horas, al día 1 de diciembre 2014 a las 10,00 horas.

**SEGUNDO.-** Que se publique al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**TERCERO.-** Que se comunique al Ministerio Fiscal de conformidad y a los efectos del artículo 51.1.c del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa..

**CUARTO.-** Que se comunique al regidor de Urbanismo, a la Intervención de Fondo y a la Tesorería”.

La presente publicación servirá de notificación a aquellos propietarios o titulares de derechos desconocidos o con domicilio desconocido y caso de no haberse podido practicar una vez intentada, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RECURSOS.** La anterior resolución pone fin a la vía administrativa, contra la cual se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento o bien directamente recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado Contencioso - Administrativo, en conformidad con los arts. 8, 13 y 14 y la Disposición Transitoria Primera, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa 29/98, de 13 de julio. El plazo por interponer el recurso potestativo de reposición será de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, en conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo por interponer el recurso Contencioso - Administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de acuerdo, en conformidad con el artículo 46 de la citada ley. Si lo deseáis podréis ejercitar cualquier otro recurso que estimáis pertinente al amparo del Título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92 de 26 de noviembre.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Ibiza a, 21 de Noviembre de 2.014

**EL SECRETARIO-ACCTAL.**

Joaquim Roca Mata

